"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Aprobando la Junta de Administración Regional SALUDPOL Arequipa 2015,

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 050 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 27 MAR. 2015

VISTO, el Oficio N° 321-2015-REGARE/SEC, del 13 de febrero 2015, el Jefe de la Región PNP Arequipa, propone los integrantes del JAR SALUDPOL Arequipa, para el periodo 2015.

Que, en atención al documento de la referencia el Jefe de la Región PNP Arequipa, mediante el Oficio N° 321-2015-REGARE/SEC, del 13 de febrero 2015, propone los integrantes del JAR SALUDPOL Arequipa, asimismo el Gerente Macro Regional mediante el Memorándum Nº 026-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVAREG-JEF, solicita su aprobación del modo siguiente:

Presidente	: Coronel	SPNP	NOEL CORDOVA, Edgar Eleazar
Vocal	: Coronel	SPNP	VILLAR GRADOS, Jesús Del Carmen
Tesorero	: Comandante	PNP	CASTILLO VARGAS, Jorge Luis
Secretario	: Mayor	SPNP	DELGADO ALEMAN, Delia Angélica

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, el Fondo es una persona jurídica de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable, y tiene por finalidad recibir captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud a sus beneficiarios, y en su artículo 5º, establece que el "*Directorio de SALUDPOL es el máximo órgano del Fondo, encargado de la administración*", por lo que le corresponde designar a las Juntas de Administración Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el SALUDPOL tiene como función

financiar el Régimen de Salud de la PNP; que el referido Régimen comprende la Red Prestacional de Servicios de Salud entendiendo este como la organización de todas las unidades orgánicas en salud de la Policía Nacional distribuidas a nivel Nacional, complementado con la función descrita en el inciso l) del referido artículo, Garantizar el acceso a la cobertura de servicios de salud a los beneficiarios de SALUDPOL;

Que, de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el "*Directorio tiene como función Establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios*", y por el inciso d) del referido artículo, el "*Directorio tiene como función aprobar los Instrumentos de gestión administrativa financiera y logística del SALUDPOL*";

Que, de acuerdo a la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1174, indica que: "*En tanto se reduzca la brecha en salud, SALUDPOL continuará con el financiamiento de medicamentos, equipamiento, bienes, infraestructura y servicios*";

Que, en este sentido el SALUDPOL tiene como función el financiamiento en salud de sus beneficiarios a nivel nacional, para lo cual cuenta con Juntas de Administración Regional del SALUDPOL, y que, para su funcionamiento administrativo y financiero deben contar con la autorización del Directorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 230-2014-IN/SALUDPOL-PD, del 15 de setiembre 2014, que aprueba la Estructura Orgánica Provisional propuesta por la Oficina de Planificación y Control de Gestión del SALUDPOL, en tanto se apruebe el reglamento y manual de operaciones derivadas del decreto legislativo Nº 1174, y nombra el Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional, como la encargada de planificar, organizar. Dirigir y controlar los procesos relacionados con la gestión de las Juntas de Administración Regional de su ámbito territorial, su finalidad es garantizar los procesos de aseguramiento, administración y abastecimiento de recursos a las regiones hasta cuando corresponda;

Que, en este sentido, es función del Directorio autorizar la propuesta de los miembros de la Junta Regional Arequipa a fin de garantizar la cobertura en salud de los beneficiarios del Fondo, teniendo en cuenta las funciones del SALUDPOL y de su Directorio establecidas en la norma precisada respecto al financiamiento del Régimen de Salud de la PNP, por intermedio de su Red Prestacional de servicios de salud comprendiendo a todas las unidades orgánicas de salud de la Policía Nacional distribuidas a nivel Nacional, por lo informado por el Jefe del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional y lo solicitado por el Jefe de la Región PNP Arequipa, y;

Lo opinado por el Equipo Especial de Asesoría Jurídica mediante el Dictamen Nº 77 -2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del 23 de marzo 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Junta de Administración Regional SALUDPOL Arequipa correspondiente al periodo 2015, la misma que estará conformada por el Personal PNP siguiente:

Presidente	: Coronel	SPNP	NOEL CORDOVA, Edgar Eleazar
Vocal	: Coronel	SPNP	VILLAR GRADOS, Jesús Del Carmen
Tesorero	: Comandante	PNP	CASTILLO VARGAS, Jorge Luis
Secretario	: Mayor	SPNP	DELGADO ALEMAN, Delia Angélica

SALUDPOL V°B° GERENCIA GENERAL

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

SALUDPOL V°B° ASESORIA JURIDICA

DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL